

**APRUEBA PARALIZACIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN ACCESO ESCUELA Y POSTA TEHUACO-QUETALCO" LICITACION N° 3520-31-LE17.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 642**

**DALCAHUE, 09 de Marzo de 2018.-**

**VISTOS:** El ordinario GR. N° 639 de fecha 08/03/2018 del Gobierno Regional de Los Lagos, el cual autoriza la paralización del proyecto "Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco - Quetalco", el ordinario de alcaldía N°148 de fecha 07/03/2018, el informe del I.T.O. de fecha 07/03/2018, el memorándum del Secplan de fecha 06/03/2018, la carta del contratista de fecha 02/03/2018, el decreto alcaldicio N° 026 de fecha 04/01/2018 que aprueba acta entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 03/01/2018, el decreto alcaldicio N°017 de fecha 03/01/2018 que designa ITO, el decreto alcaldicio N° 09 de fecha 02/01/2017 que rectifica la garantía, el aviso de Renovación de garantía N° 0400-00000581793 de fecha 02/01/2017, el decreto alcaldicio N° 2.178 de fecha 27/12/2017 que aprueba contrato, el contrato suscrito ante notario con fecha 26/12/2017, la Boleta de Garantía N° 10763624 de fecha 26/12/2017 el cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el ordinario N° 015 del 20/12/2017 de Secplan, donde se comunica la adjudicación, el decreto alcaldicio N° 2.051 de fecha 13/12/2017 que adjudica licitación, el Ord. Gr. N° 4352 de fecha 13/12/2017 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el Informe de Propuesta Pública de fecha 30/11/2017, el Acta de Apertura de fecha 24/11/2017, la Ficha de Licitación N° 3520-31-LE17, el Decreto Alcaldicio N° 1.866 de fecha 09/11/2017 que aprueba bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos y anexos, designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco - Quetalco", el Decreto Alcaldicio N° 1.861 de fecha 09/11/2017 en donde se aprueba convenio por parte de la I. Municipalidad de Dalcahue, el Ord. Gr N° 3.821 de fecha 07/11/2017 del Gobierno Regional de Los Lagos en donde se aprueba el Proyecto, las Bases Administrativas Especiales y Autoriza Licitación Pública, la Resolución Exenta Nro. G.R. 3.448 de fecha 02/11/2017 en donde se aprueba transferencia de fondos proyecto que indica y el Convenio Mandato de fecha 25/10/2017 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Dalcahue por la ejecución del Proyecto "Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco - Quetalco"; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:**

El convenio mandato sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) de fecha 25/10/2017.

La Resolución Exenta Nro. GR. 3448 de fecha 02/11/2017 que aprueba el convenio entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Municipalidad de Dalcahue, mediante el cual se transfieren los fondos para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco - Quetalco".

El Ordinario Nro. GR. 3821 de fecha 07/11/2017 que aprueba el proyecto, Bases administrativas especiales y autoriza licitación pública del Proyecto denominado "Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco - Quetalco".

Que, por Decreto Alcaldicio N° 1.861 de fecha 09/11/2017, se aprueba el convenio por parte de la Municipalidad de Dalcahue.

Que, por decreto Alcaldicio N° 1.866 de fecha 09/11/2017 se aprueba Bases Administrativas Generales y especiales, especificaciones técnicas, planos y anexos, designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a licitación pública la "Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco - Quetalco".

El Ord. Gr. N° 4352 de fecha 13/12/2017 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación para la contratación del oferente José Arturo Oyarzún Torres.

Que, por Decreto Alcaldicio N° 2.051 de fecha 13/12/2017, se adjudica licitación pública N° 3520-31-LE17, por un monto de \$43.995.038.- IVA incluido.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
DIRECCIÓN DE OBRAS

La Boleta de Garantía, N° 10763624 del Banco Estado, tomado por el contratista JOSÉ ARTURO OYARZÚN TORRES, C.I: N° \_\_\_\_\_ a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 2.199.752.-, de fecha 26/12/2017, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por Decreto Alcaldicio N° 09 de fecha 02/01/2018, se rectifica la garantía por fiel cumplimiento de contrato de la obra.

Que, por Decreto Alcaldicio N° 017 de fecha 03/01/2018, se designa Inspector técnico de Obra para proyecto "Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco – Quetalco"

Que, por Decreto Alcaldicio N° 026 de fecha 04/01/2018, que aprueba acta entrega de terreno de fecha 03/01/2018 "Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco – Quetalco"

Que, mediante La carta del contratista de fecha 02/03/2018 solicita la paralización de la obra.

Que, mediante el memorándum N° 036 del Secplan de fecha 06/03/2018 solicita iniciar procedimiento para efectuar paralización de faenas del proyecto "Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco – Quetalco"

Que, mediante El Informe de la ITO de fecha 07/03/2018 propone al alcalde la paralización de las obras del proyecto "Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco – Quetalco"

Que, mediante ordinario de alcaldía N° 148 de fecha 07/03/2018 solicita al gobierno regional de los lagos autorización de paralización de la obras proyecto "Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco – Quetalco"

Que, mediante el ordinario GR. N° 639 de fecha 08/03/2018 del Gobierno Regional de Los Lagos, autoriza la paralización del proyecto "Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco - Quetalco"

**DECRETO:**

**1.- AUTORÍCESE:** La **PARALIZACIÓN** en la ejecución de las obras del proyecto "Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco - Quetalco" suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, a contar **del 09/03/2018 y hasta que autorice el Inspector de Vialidad la entrega de Terreno e Inicio de Obra**, en base a lo señalado por el inspector técnico de Obras; Sra. Maricela Hermosilla Arriagada en su informe de fecha 07/03/2018.

**2.- INFÓRMESE:** al contratista que deberá mantener vigente la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato, durante el período de paralización, dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales de Licitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
  
~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~  
Secretaría Municipal  
DALCAHUE

ALCALDE  
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Transparencia<sup>3</sup>
- Archivo Proyecto